Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)
E-mail: quintana@dip-badajoz.es Teléfono:924 786 009
www.quintanadelaserena.es Fax: 924 786 023

JOSE FRANCISCO VALLE SANTOS (1 de 1)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 14/06/2021
HASH: dd5b4d22f0930e0c013874c08294d8da

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2.021.

SR. PRESIDENTE:
D. RAIMUNDO DÁVILA FORTUNA

SRES- CONCEJALES:
D. Mª ISABEL SÁNCHEZ HIDALGO
D. ANTONIO SÁNCHEZ CÁCERES
D. LEIRE SANCHEZ TENA
D. JOSÉ ANTONIO TENA SÁNCHEZ
D. AGUSTINA GALAN GOMEZ
D. JUAN MANUEL MERA ROSA
D. Mª EUGENIA NOGALES LÓPEZ
D. JUAN DIEGO GAITÁN DÍAZ

Sr. Secretario:
D. JOSÉ FRANCISCO VALLE SANTOS.

En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Raimundo Dávila Fortuna, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten D. ABEL BAUTISTA MORÁN y D. JUAN VALOR MURILLO.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se pone de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021.

Toma la palabra Doña Mª Isabel Sánchez Hidalgo, del PSOE, que indica que en la pág. 3, dónde se indica que ya queda poco, no es “la arqueta”, como se recoge en el acta, sino los contadores de la luz.

Y en la pág. 17, al final donde dice SEPE, debe decir SEXPE.

Cód. Validación: 63237NEDRC9QD4M92LNA495CA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Y en la última página, donde se habla de los PCR a 400 personas más a los convivientes, se refiere a los afectados por silicosis.

Y no habiendo más rectificación, con los votos a favor de todos los presentes, se aprueba el borrador, con las modificaciones vistas.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, Raimundo Dávila, comenta que como siempre hace, desde que empezó la pandemia, quiere agradecer a Médicos, Asociaciones y a todo el personal que está interviniendo en este tema, en especial a los que se encargan de la logística de la vacuna. Hay que agradecer a todos los profesionales que están llevando a cabo este proceso. Agradecer a Protección Civil todo el esfuerzo que está realizando.

En cuánto al estado de incidencia del coronavirus, puede decir que hay incidencia 0. Afortunadamente es quizás la primera vez que puede decirlo en Pleno. Esto es debido al proceso de vacunación y a la responsabilidad de los vecinos y vecinas de Quintana de la Serena.

Hay más de 2000 vacunas administradas, de las tres que se están poniendo, AstraZeneca, Pfizer y Janssen.

Hay 1379 personas de más de 57 años, más del 30% de la población, de las que 640, de más de 70 años, con pauta completa y 734, de más de 57, que han recibido una dosis.

El anuncio es que se van a recibir muchísimas vacunas y junio será un mes clave.

El Sr. Alcalde comenta también, en este orden de casos, que Extremadura está en nivel 1 de alerta y hay que ir desescalando poco a poco.

Así, Don Raimundo Dávila, antes de explicar cómo se va a realizar esta “apertura”, quiere que se cumplan, por todos, las recomendaciones sanitarias, porque el virus aún no se fue. Si hubiera cambios, subiendo contagios, no duraría en volver a cerrar.

Explica que se ampliarán los puestos del mercadillo, habrá una reunión con su representación y se ampliarán también a puestos eventuales. Se abrirá la Piscina Municipal, con clases de natación y actividades. En el

Cód. Validación: 63237NEDRC9QD4M92LNA495CA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

Gimnasio habrá 6 usuarios por hora. La selección de participantes será por sorteo. Habrá también campeonatos y torneos, cumpliendo siempre todas las medidas sanitarias.

También actividades culturales y la biblioteca ya abrirá al 100%. Se celebrarán eventos lúdicos y culturales, pero con las medidas sanitarias que procedan, con aforos limitados etc. Pronto se irán sacando esos carteles.

En materia de empleo, el Sr. Alcalde-Presidente, informa que ya se están sacando las ofertas para cubrir los puestos del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo. Se han pedido los siguientes:

9 asistentes de ayuda a domicilio
1 socio-sanitario/a de instituciones
3 celadores
1 auxiliar de enfermería
2 limpiadoras
2 peones de usos múltiples
1 peón de jardinería, con discapacidad
1 guardia de parques y jardines con discapacidad
6 plazas de socorrismo acuático.

Por otro lado, ya se están enviando cartas del Sexpe de la Escuela Profesional Mancomunada “Instalación y Mantenimiento de Jardinerías y Zonas Verdes”. Comenta que es una Escuela Profesional Mancomunada, hay tres zonas de actuación, estando Quintana en el Suroeste. Quintana de la Serena, Higuera de la Serena y Valle de la Serena. Son en total 15 puestos, a Quintana le corresponden 10. El Sr. Alcalde informa que los requisitos son: Tener un itinerario de empleo, al menos iniciado, también tener la ESO y no haber realizado una escuela profesional, escuela taller, colaborativo etc. A partir de diciembre de 2005. Si se reúnen estos requisitos, el SEXPE les envía una carta para ver si están interesados. Es como una preinscripción, después se hará la selección. Es Escuela Profesional Dual, es decir que se formarán y trabajarán en ese año. Y los cuatro mejores expedientes, además, trabajarán 4 meses en una empresa.

En el área de Obras y Servicios, el Sr. Alcalde informa sobre el AEPSA 2021, que se rehabilitará la calle Camino de Zalamea dese la Plaza de Extremadura hasta la esquina de la Calle de la Guardería.

Cód. Validación: 63237NEDRC9QD4M92LNA495GA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

Por otro lado, comenta que se está pintando el cementerio Nuevo, se han hecho canaletas de hormigón en el otro y se van a cambiar las farolas de fuera.

En la piscina se están acabando los vestuarios ya adaptados a la normativa sanitaria y accesibilidad.

También se sigue ayudando al despliegue de la fibra óptica, dado que realmente no están dando adecuada respuesta a este despliegue.

Se han acabado ya las obras en C/ La Viña, Dulce Chacón, La Guarda y el Rodeo, así como el bacheo de otras.

En cuanto al pabellón está sólo a falta de la pista, la fecha límite es el 7 de julio.

Igualmente se ha terminado la obra de las dependencias de la Policía Local y se va a restaurar y pintar la fachada del Ayuntamiento.

Por último y respecto al nuevo Colegio, ya puede informar que todos los trámites administrativos están terminados y que en breve van a empezar las obras. La empresa es JOCA, y a principios de mes tendrá una reunión con ellos para, además de ofrecer ayuda del Ayuntamiento y solicitar que repercuta en trabajadores y empresas de Quintana lo máximo posible.

En el apartado de reconocimientos, el Sr. Alcalde termina con la felicitación a la Escuela Ciclista "Quintana es Natural" para sus éxitos esta temporada. Al igual que a María Fernández Ortiz, ganadora de la Copa de Extremadura San Humberto de Caza.

3.- .Expediente 340/2021. DIMISIÓN DE CONCEJAL, DON JUAN VALOR MURILLO (UNIDAS POR QUINTANA–PODEMOS).

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de fecha de Registro 7/05/21 de Don Juan Valor Murillo, de renuncia al cargo de Concejal por el partido Unidas por Quintana–Podemos.

Se informa que el siguiente de la lista es Don Deogracias Balsera Quintana, con DNI 08784227K.

La Corporación ACUERDA:

Cód. Validación: 63237NEDRC9QD4M92LNA495GA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

1º) Toma conocimiento de la Renuncia de Don Juan Valor Murillo, a su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Quintana de la Serena por Unidas por Quintana de la Serena Izquierda Unida–Podemos.

2º) Determinar que el siguiente de la lista del partido citado es Don Deogracias Balsera Quintana, con DNI 08784227K.

3º) Esta toma conocimiento se enviará a la Junta Electoral Central para que, si corresponde, se expida la correspondiente Credencial de Don Deogracias Balsera Quintana, a fin de que tome posesión lo antes posible.

4.- INFORMACIÓN PLAN DE AJUSTE PMP Y EJECUCIÓN PRIMER TRIMESTRE 2021

Por Secretaría-Intervención se informa que tal y como se explica en la Comisión, el PMP es de 253,08 días, muy alto, pero 35 días menos.

Respecto a la Ejecución Trimestral y el Plan de Ajuste, se explica que se desarrolla con normalidad.

El Sr. Alcalde comenta que hay que seguir en la línea de contención del gato que se está llevando a cabo.

5.- .CONVENIO CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOBRE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros presentes, RESUELVE

:

LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA PRESTACIÓN, POR EL ORGANISMO AUTONÓMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, DEL SERVICIO, EN RÉGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LAS MULTAS Y SANCIONES DERIVADAS DE LOS MISMOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2018, ratificó el acuerdo del Consejo Rector de su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR) de fecha 26 de noviembre de 2018, relativo a la aprobación del modelo normalizado de Convenio para la prestación del servicio, en régimen de encomienda de gestión, de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana, a

Cód. Validación: 63237NEDRC9QD4M92LNA495CA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

suscribir con los ayuntamientos de la provincia que hubieran aprobado la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público aprobada por la FEMPEX, y que deleguen la gestión recaudatoria de las multas y sanciones por infracción a la misma en el OAR.

SEGUNDO: El Ayuntamiento ha aprobado dicha Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público, procediendo a su publicación en el BOP de fecha 14 de enero de 2020.

TERCERO: El Ayuntamiento considera que la Diputación Provincial de Badajoz tiene los medios técnicos idóneos para, a través del OAR, instruir eficazmente los procedimientos sancionadores de los que es competente este Municipio.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento tiene delegado las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, por lo que también considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz la gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los ingresos derivados de la tramitación de los mencionados procedimientos sancionadores, así como para tramitar los procedimientos de revisión y la defensa jurídica contra las resoluciones adoptadas.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno de la Corporación municipal,

ACUERDA:

PRIMERO.-Suscribir con la Diputación de Badajoz la adhesión al Convenio para la prestación del servicio en régimen de encomienda de gestión de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana derivados de la mencionada Ordenanza.

SEGUNDO.-Delegar en la Diputación de Badajoz al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, las facultades de gestión recaudatoria de las multas y sanciones por infracción a la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público para que sean ejercidas a través del OAR.

La delegación conferida comprende la gestión recaudatoria en plazo de reducción, periodo voluntario y periodo ejecutivo de las multas y sanciones derivadas del procedimiento sancionador.

El OAR dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios para su efectividad y realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos que comprende el ejercicio de la función administrativa conducente al cobro.

El OAR realizará la tramitación y resolución de todos los procedimientos de revisión en vía administrativa dispuestos por la Ley y la defensa en vía contencioso administrativa que afecten a los actos y resoluciones adoptados por el OAR en el ejercicio de las competencias de recaudación delegadas.

El Ayuntamiento no avocará la competencia de ningún procedimiento de recaudación o revisión que derive del mismo.

Cód. Validación: 63237NEDRC9QD4M92LNA495GA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

TERCERO.-Remitir el presente Acuerdo al OAR a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida y su ratificación por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

Una vez aceptada la delegación, por el OAR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

6.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARJETAS DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Competente. Tras explicar cómo se llevará a cabo este procedimiento, la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros presentes,

ACUERDA:

1º) Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa reguladora de las tarjetas de estacionamientos para personas con movilidad reducida y la ordenanza reguladora de la misma en los términos en que figura en el expediente.

2º) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y BOP, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones oportunas. Igualmente se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, http://quintanadelaserena.sedeelectronica.es

3º) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo citado, que el acuerdo es definitivo, en base a lo que se establece en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- ASUNTOS URGENTES.

- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA Y RED DE MUNICIPIOS ADHERIDOS - QUINTANA DE LA SERENA.

Admitida la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, Doña Leire Sánchez Tena, da lectura al acuerdo:

"REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Cristina Reyes, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA, con CIF G06668016 y domicilio social en Avenida de Valhondo, s/n, Complejo Administrativo

Cód. Validación: 63237NEDRC9QD4M92LNA495CA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

III Milenio, módulo 4, planta 4ª en Mérida (Badajoz), inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 06/0141. En adelante, LA FEC.

Y DE OTRA PARTE, D/Dña. Raimundo Dávila Fortuna como Alcalde-Presidente facultado por acuerdo del pleno de fecha 26 de mayo de 2021, en representación del Ayuntamiento de Quintana de la Serena con CIF núm. P0610900C y con domicilio en Plaza de España, 3.

Las partes se reconocen la capacidad legal bastante para suscribir este acuerdo y quedar obligadas en los términos convenidos en el mismo. Y a tal fin,

EXPONEN

I.- Que, dentro del marco del convenio suscrito entre la FEC y FEMPEX el pasado 8 de febrero de 2021 para la promoción turística y cultural a través del sector audiovisual, las partes están interesadas en colaborar con Extremadura Audiovisual, marca del sector audiovisual de la región registrada por la Fundación Extremeña de la Cultura, y con la oficina regional de rodajes, Extremadura Film Commission, integrada dentro de la marca paraguas, en sus labores de promoción del territorio extremeño como plató de rodaje de producciones audiovisuales (películas, series, programas, spots de televisión), así como en los servicios de atención a los rodajes que lleguen a la comunidad autónoma y el trabajo de promoción del sector audiovisual extremeño (empresas y profesionales) y de las empresas auxiliares para obtener la máxima rentabilidad e impacto económico de dichos rodajes – siempre bajo la premisa de defender la producción sostenible y respetuosa con nuestros lugares, personas e identidades.

II.- Que la FEC, creada en 2014, tiene por objeto fomentar de una forma global cualquier manifestación cultural que se realice en Extremadura, o fuera de la Comunidad Autónoma cuando exista una vinculación con la Región, pudiendo cooperar con otras Administraciones Públicas e Instituciones públicas o privadas que tengan entre sus fines la promoción de la actividad cultural. Con carácter particular, entre sus fines fundacionales se encuentra el fomento, promoción y desarrollo del sector audiovisual y cinematográfico de Extremadura, así como el impulso y difusión de los valores y recursos de la región para la producción de obras audiovisuales y cinematográficas. En este marco, la FEC asume, dentro de sus responsabilidades y funciones, la dirección de la Extremadura Film Commission (en adelante EFC), oficina de rodajes que tiene entre sus funciones:

- Informar y asesorar durante el proceso de búsqueda de localizaciones y proporcionar contactos de localizaciones de la región para realizar el trabajo de localización más exhaustivo cuando estas localizaciones no existan dentro de los catálogos de la EFC.
- Informar sobre los aspectos relacionados con las fuentes de financiación vigentes en la región para el sector audiovisual.

Cód. Validación: 63237NEDRC90QD4M92LNA495GA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

- Ejercer de intermediarios con instituciones públicas y privadas de la comunidad autónoma que pueden ser relevantes o tener un papel decisivo en los procesos de producción.
- Facilitar y agilizar los trámites asociados al proceso de producción del sector audiovisual así como la obtención de los diferentes permisos con distintas instituciones y áreas de gobierno a nivel local, provincial, regional.
- Proporcionar datos de contacto de profesionales y empresas del sector audiovisual así como de empresas auxiliares.
- Dar apoyo en otros procesos inherentes al proceso de producción tales como la realización/convocatoria de castings.
- Apoyar la promoción de los proyectos de forma coordinada y consensuada con la/las empresa/as productora/as y, llegado el momento, con la/las distribuidora/as.

III.- Que la FEC, a través de la EFC, está desarrollando una extraordinaria y creciente actividad de promoción del territorio de Extremadura y del sector audiovisual extremeño en mercados, festivales, eventos y a través de otras herramientas de comunicación y marketing, y considera esencial la creación de alianzas con todos los agentes e instituciones del territorio, y que además es miembro de la Spain Film Commision, que agrupa a todas las oficinas de rodaje del territorio nacional y que está dinamizando el turismo cinematográfico y la atracción de rodajes a nivel estatal con grandes resultados, que abren una oportunidad que debemos aprovechar.

IV.- Que para una gestión más eficiente en la consecución de los objetivos detallados en el punto anterior, la EFC dispone 1) de un portal web que ofrece información detallada y profesional sobre los recursos de la región (localizaciones, profesionales y empresas del sector, entre otras) una herramienta extraordinariamente útil para la industria audiovisual internacional, nacional y regional, e incluso para los usuarios privados de internet, que necesita seguir dotando de contenidos de cada zona 2) está diseñando y una campaña de promoción que se producirá en el último cuatrimestre de 2020 y se lanzará en 2020 y primer cuatrimestre de 2021.

V.- Que para la consecución de estos objetivos propone: 1) crear un protocolo único de actuación para que el proceso de atracción y atención de los rodajes sea ágil, eficaz y deje una buena imagen en la industria que venga a invertir rodando. 2) seguir modelos únicos de solicitud de rodaje que faciliten el trabajo de los productores y de los profesionales que atienden las peticiones, actuando la Film Commission como filtro e intermediario experto con personal de experiencia acreditada en todo lo relacionado con la producción cinematográfica y/o audiovisual.

VI.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena considera que ser incluido en esta red de municipios amigos de la Film Commission proporciona a este municipio una herramienta de promoción rentable, por lo que considera de interés público su

Cód. Validación: 63237NEDRC9QD4M92LNA495GA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

inclusión para así ampliar las opciones de promoción de sus activos monumentales, paisajísticos y culturales en el ámbito nacional e internacional de la industria audiovisual.

VII-.- En consecuencia, las partes desean llevar a cabo este acuerdo de colaboración en los términos expuestos en el mismo y, en particular, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente acuerdo, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y la Fundación Extremeña de la Cultura a través de la Extremadura Film Commission acuerdan establecer una relación de colaboración para promover el territorio de este municipio en la industria audiovisual nacional e internacional.

2.- APORTACIONES

2.1. La FEC dispondrá la inclusión del ayuntamiento de Quintana de la Serena en el listado de localizaciones de la EFC según clasificación ofrecida por la misma, con fichas cumplimentadas y fotos según los estándares de calidad técnico-artística marcados por la oficina de rodaje. Asimismo, le asesorará sobre cuántos extremos se deriven de las actividades reguladas en el presente convenio, tanto en lo referido a la promoción como en la asistencia a la industria audiovisual.

2.2. El ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a:

- Designar una persona de contacto e intermediación para llevar a cabo la atención pormenorizada del objeto del presente convenio que además sirva de enlace con los departamentos/áreas implicadas en el rodaje (infraestructuras, limpieza, policía municipal, etc.)

- Aceptar el protocolo de actuación establecido entre la Film Commission y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena que se incluye como ANEXO I al presente convenio con especial atención a la reducción de los tiempos de respuesta.

- Respetar los acuerdos de confidencialidad con creadores y productoras evitando en todo momento filtraciones de información.

3.- SEGUIMIENTO

Para el correcto seguimiento del convenio, evaluación continua del mismo o, en su caso, ampliación complementaria dentro del marco conceptual que lo inspira, la Fundación Extremeña de la Cultura y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena asumirán conjuntamente las competencias de ejecución, control y resolución de conflictos, determinándose conjuntamente los mecanismos específicos para ello.

4.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia temporal de 4 años, contados desde la fecha de su firma. Transcurrido dicho periodo, quedará prorrogado automáticamente por periodos iguales si no fuese notificada su cancelación por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento.

Cód. Validación: 63237NEDRC9QD4M92LNA495GA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

5.- TRIBUNALES

Para cuantas incidencias, disputas o discrepancias se deriven del cumplimiento o interpretación del presente acuerdo de colaboración, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, si lo tuvieran, se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Mérida capital.

Y, a prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

El Sr. Alcalde explica que se trata de acortar trámites burocráticos y coordinar todo lo relativo al Sector Audiovisual de Extremadura.

La Corporación, con los votos a favor de todos los miembros presentes,

ACUERDA:

1º) Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Fundación Extremeña de la Cultura y Red de Municipios Adheridos-Quintana de la Serena en todas sus cláusulas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que adopte todas las medias y decisiones que sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.

Toma la palabra Doña Mª Eugenia Nogales, Portavoz del PP y formula las siguientes:

1.- Ya contestada.

2.- gastos de luz, agua y teléfono de los distintos edificios públicos e instalaciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena de los periodos 2019 y 2020.

El Sr. Alcalde contesta que en gasto de teléfono en 2019 fue 8.303,36€, 2020: 8.335,97€. En agua 2019: 42.961,00€, 220:28.208,00 (no estuvo la piscina abierta).

En suministro eléctrico, quiere matizar que son diferentes cada día. 201): 105.521€ y 2020 123.922,00€. También por edificios: En la biblioteca se ha reducido un 47%. Si bien estuvo cerrada por la pandemia. La Casa de la Cultura 15,78% de ahorro. Guardería se ahorra 40% y en Pisos Tutelados que ha estado abierto totalmente se ha reducido en un 16%.

Doña Mª Eugenia Nogales pregunta por la obra de los Pisos de la Laguna, contestando el Sr. Alcalde que siguen su ritmo, que estuvo con el

Cód. Validación: 63237NEDRC9QD4M92LNA495GA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

gerente de la empresa y el planteamiento es fabuloso. Todo lo de accesibilidad y eficiencia energética.

Pregunta Doña Mª Eugenia Nogales, sobre el desarrollo de actividad empresarial en nuestro municipio en el periodo 2019-2020.

El Sr. Alcalde comenta que cada día contacta con empresas de todo tipo, pero no sabe, ni tiene datos más allá de todas las reuniones que ha tenido con empresarios, hosteleros y comerciantes por la pandemia. Le consta que los canteros no tienen mal momento, se sigue trabajando continuamente.

También, Doña Mª Eugenia Nogales, pregunta ¿Cuál es el período estipulado para el cambio de la uniformidad o equipamiento de la Policía Municipal?

El Sr. Alcalde contesta que el 3 de mayo de 2021, se solicitó subvención por 6.733€ y no hay plazo para cambiar la uniformidad, cuando es necesario, por ejemplo, se ha pedido ya el calzado que era más urgente.

Por último, pregunta Doña Mª Eugenia Nogales cuando va funcionar al 100%, el punto de atención continuada (consultorio).

El Sr. Alcalde contesta que al menos estará en el 50% ó más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

Cód. Validación: 63237NEDRC9QD4M92LNA495GA | Verificación: https://quintanadelaserena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12